



PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR CJE/SG/071-13

COMUNICA A

**CC. ADMINISTRADOR Y SUBADMINISTRADORES DE SALAS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E**

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de siete de mayo de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, hace de su conocimiento que por unanimidad acordó: Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Derivado de las necesidades que el servicio requiere en la Administración de Justicia, exige a los Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos estar a disposición del servicio público dentro de los horarios establecidos en el cardinal 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en su lugar de adscripción en los días y horas hábiles que el mismo estipula, esto es, de lunes a viernes de las ocho horas a las quince horas, así como los días que su función lo requiera dentro del ámbito de su competencia que por disposición de la Ley o a juicio del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos o del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en su caso fuere necesario laborar en días y horas diversos, entendiéndose que los Jueces Orales, su función es de veinticuatro horas, respecto a los plazos establecidos en las Leyes, debiendo comunicar al Administrador y Subadministrador respectivo, que los Jueces deberán cumplir lo antes ordenado. Comuníquese esta determinación al Administrador y Subadministradores de Salas, a los Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y al público en general, mediante Circular que deberá ser publicada en el Boletín Judicial y en la Página de Internet de esta institución. Lo anterior con fundamento en los arábigos 14 y 236 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos; 27 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; 6° y 183, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos; mayo 7 de 2013

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

LIC. BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR